

Locales y establecimientos esenciales

Medidas ANTICOVID del 22 de enero al 23 de febrero

·Farmacias

·Comedores de hoteles y casas rurales

Únicamente podrán servir comidas a las personas que se encuentren alojadas.

·Comedores escolares, restauración en centros y servicios sanitarios y sociosanitarios

·Servicio de comida a domicilio o recogida

Recogida, sin consumo en el establecimiento ni en la vía/espacios públicos por parte del cliente hasta las 22:00h. La entrega a domicilio se permitirá durante el horario de apertura de la licencia correspondiente.

·Servicios en la cadena de producción de material sanitario

·Establecimientos comerciales minoristas

- Alimentación
- Bebidas
- Productos y bienes de primera necesidad
- Farmacéuticos
- Sanitarios
- Veterinarios
- Ópticas
- Productos ortopédicos
- Productos higiénicos
- Prensa y papelería
- Gasolineras
- Estancos
- Telecomunicaciones e informática
- Alimentación para animales de compañía
- Comercio por internet
- Tintorerías y lavanderías
- Peluquería a domicilio
- Electrodomésticos
- Librerías

·Centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios

- Personal de atención a mayores, menores, personas dependientes o con discapacidad.
- Personal de servicios funerarios y actividades conexas.
- Atención sanitaria a animales.

·Servicios financieros y bancarios

·Despachos, asesorías, gestorías legales, notarías y registros

·Servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de averías urgentes

·Servicios de transporte

Personas y mercancías.